



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que D. Miguel Villanueva y Gómez, Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, cese en el despacho del Ministerio de la Gobernación; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfonso González y Lozano, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la enajenación de varios materiales procedentes del derribo de las casas núms. 75 y 77 de la calle de Méndez Alvaro, bajo el tipo de 1.360'62 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 68'03 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á

los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 136'06 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Agosto de 1901, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Julio de 1901.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, F. Moreno López.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de... anunciada en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas, por

(aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de... tanto por ciento en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

256.—205.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 15 de la calle de la Flor Baja, con vuelta á la de Leganitos, número 26, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Agosto de 1901, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los cinco primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1901.—Por acuerdo del Sr. Secretario, el Oficial mayor, F. Moreno López.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 15 de la calle de la Flor Baja, con vuelta á la de Leganitos, núm. 26, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de... tanto por ciento en letra), en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

256.—206.

Majadahonda

En el día de la fecha y por D. Juan Lacy de Rosas, en cuyo poder se halla depositada, se ha presentado en esta Alcaldía una vaca roja, alagartada, ojo de perdiz, como de cinco ó seis años de edad, sin hierro y herrada de las cuatro extremidades. Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el vigente Código civil para que las personas que se creyeren con derecho al hallazgo comparezcan en esta Alcaldía con las pruebas necesarias para que, previo abono de los gastos y daños que hubiese causado, se les haga entrega del mencionado semoviente.

Majadahonda 18 de Julio de 1901.—El Alcalde, Gregorio Gata.—P. S. M., Marcelino Merino.

256.—210.

Móstoles

Formado el proyecto de presupuesto adicional correspondiente al presente año, queda expuesto al público por espacio de quince días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Móstoles 20 de Julio de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

256.—212.

Villar del Olmo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice para 1902, de las riquezas de edificios y solares, para que los interesados puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean en derecho.

Villar del Olmo 15 de Julio de 1901.—
El Alcalde, Francisco Blanco.

256.—211.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Física industrial, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones, una relativa á la Mécanica general, y otra relativa á un caso experimental correspondiente al estudio de los agentes naturales calor, luz ó electricidad.

En todo lo demás, el procedimiento se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico en la enseñanza de alumnas, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, y teniendo en cuenta lo que para la especialidad de la plaza dispone el art. 15 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, podrán concurrir todas las personas de uno ú otro sexo que se crean

con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido al Profesorado oficial, ó directamente si no tienen tal condición; pero acompañando en todo caso los justificantes de los méritos y servicios que aleguen.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Máquinas técnicas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones, la primera de las cuales versará sobre la conducción, descripción y estudio de una de las máquinas de vapor en marcha, existentes en la Escuela, y la segunda sobre un caso de aplicación á una instalación eléctrica.

En todo lo demás el procedimiento de esta oposición se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante

numerario de la Sección técnica, estudios superiores, Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución de 1.500 pesetas anuales.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios que lleven dos años de servicios, y los Repetidores ó meritorios que lleven cinco en las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, estudios superiores, Geometría y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Providencias judiciales

Juzgados militares**MADRID**

D. Antonio Méndez Blasco, segundo Teniente del regimiento infantería Covadonga, número 40, y Juez instructor de la causa que por el delito de segunda de-

serción se sigue al corneta de este regimiento Felipe Moncayo Manrique.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Moncayo Manrique, natural de Infante, hijo de Alfonso y de Juana, soltero, de treinta años de edad y corneta de plaza de este regimiento, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado (cuartel de los Docks) á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Felipe Moncayo Manrique, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado (cuartel de los Docks) y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Julio de 1901.—El Segundo Teniente Juez instructor, Antonio Méndez.

257.—229.

D. Rogelio García Zúñiga, segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería Covadonga, número 40, y eventual de esta Plaza.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á los padres, hermanos y sobrinos del difunto segundo Teniente de infantería D. José Ferreira Peguero, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la Cava Alta, número 6, primero, centro, á justificar sus derechos á la herencia del finado, de cuyo expediente me hallo encargado.

Para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines oficiales* de Madrid, Segovia, Avila, Toledo, Ciudad Real, Batájos y Cáceres.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1901.—El segundo Teniente Juez instructor, Rogelio García.

257.—231.

D. Amado Ezponda Valdés, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente comprobatorio de inutilidad del guerrillero del sexto tercio de guerrillas de la zona de Yaimanitas, Manuel Rodríguez López.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado guerrillero Manuel Rodríguez López, natural de San Julián de Lamas, distrito de San Saturnino (Coruña), para que en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña de esta corte, ó dé conocimiento al mismo de su actual residencia.

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Julio de 1901.
—Amado Ezponda.—Por su mandato, el Secretario, Arturo Lledó.

257.—232.

GRANADA

D. Miguel Díaz Sahategui, primer Teniente segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para la formación del expediente que por la falta grave de primera deserción se le instruye al soldado del mismo Vicente Gómez Molina.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Gómez, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Laura, soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire natural y de 1'665 mm. de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el cuartel de San Jerónimo, á mi disposición; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 10 de Julio de 1901.
—Miguel Díaz.

257.—230.

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 113.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Julio de 1901. En los autos que ante Nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, seguidos por doña Sebastiana Calzada San José, viuda, dedicada á sus labores y vecina de Chamartín de la Rosa, representada por el Procurador D. Carlos de Santiago y defendida por el Letrado D. Tomás Curiel y Arias, con los que se crean con derecho á la herencia de D. Dionisio de la Cuadra y Aguirre, sobre restitución de la dote aportada al matrimonio con el don Dionisio.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que son nulas todas las actuaciones practicadas desde que se hizo constar en los autos la renuncia que de la herencia de D. Dionisio de la Cuadra Aguirre hicieron los demandados, sin hacer expresa

condena de costas.—Y devuélvanse á su tiempo los autos al Juzgado, con certificación y orden. Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los que se crean con derecho á la herencia de D. Dionisio de la Cuadra, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Ildefonso López Aranda.—Federico Monsalve.—Ramón Barroeta.

Cuya sentencia fué publicada en 8 de los corrientes. Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 15 de Julio de 1901.—Ante mí, José Almira.

256.—213.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Moya Picón, hijo de Manuel y de Angustias, natural de doña María (Almería), de treinta y un años de edad, viudo, jornalero, que ha vivido en la calle de Jorge Juan, número 70, bajo, y cuyo sujeto es de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular y color moreno, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya se expresan, y que en 8 de Enero último vestia pantalón claro, cazadora y chaleco negros y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 15 de Julio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

257.—216.

HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Santos Expósito, de treinta y ocho años, soltero, escribiente, que dijo vivir en la calle de San Pablo, número 20, segundo, y cuyo actual paradero ó domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto dictado en causa contra él por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel Celular.

Madrid 18 de Julio de 1901.—José Sánchez Vilchez.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

257.—217.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo, á las cinco de la mañana de ayer, en la línea de Alicante, del cadáver de un hombre que representaba ser menor de treinta años, tenía el pelo negro, vistiendo pantalón á cuadros oscuros muy sucio, calzoncillos blancos de algodón, calcetines negros y encarnados y alpargatas negras, se cita á los parientes del finado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Julio de 1901.—V.º B.º Sánchez Vilchez.—El Escribano.—Por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.

257.—218.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Molero Yañez (a) *Chiva*, natural de esta corte, hijo de José María y de María, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, que vivió en la carretera de Getafe, núm. 9, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color moreno y viste chaqueta de inglesina, chaleco de bayona, pantalón de tela azul y gorra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 20 de Julio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

257.—219.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Martínez Foncillas, natural de Barja (Zaragoza), hijo de Felipe, se ignora el nombre de la madre, siendo éstos vecinos de Zaragoza, calle de la Manifestación, 33, tienda, soltero, de veintitrés años, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre también se ignoran, procesado por el delito de estafa, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, mellado, usa bigote negro y viste traje de americana claro, botas blancas y sombrero frégoli blanco, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid á 19 de Julio de 1901.—José Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

256.—215.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Morales Mazarracín (a) *Corazón de Repollo*, hijo de Felipe y Mercedes, de diez y nueve años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, calle de la Torrecilla de Leal, número 13; Antonio Martín Teu (a) *Martincho*, hijo de Gregorio y María, de veinticinco años de edad, soltero, papalista, natural y vecino de Madrid, calle de Mira el Río, número 22, piso bajo, número 18; Luis López Contreras (a) *El Hojalata*, hijo de Gil y Jacinta, de veinticinco años de edad, soltero, hojalatero, natural y vecino de Madrid, Rivera de Curtidores, número 4, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido en razón á haberse decretado nuevamente su prisión provisional en el sumario que se les sigue por viajar sin billete en un tren de mercancías, toda vez que han dejado de presentarse los días que se les designaron al quedar en libertad por virtud del sumario antes citado; bajo apercibimiento, si dejan de presentarse dentro de dicho plazo de diez días, de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excoito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los repetidos sujetos y conducirlos á mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 17 de Julio de 1901.
—El Juez, Aquilino Muñiz.—P. S. M., Inocente Mondéjar.

257.—225.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Juan José Regino Peláez Pereda, conocido por José Peláez Expósito, hijo de Toribia y de padre desconocido, de treinta y un años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en el barrio de las Injurias, casa sin número del Sr. Pepe, y Serafín García Segura (a) *el Palato*, hijo de Alfonso y de Simona, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Molinicos (Albacete) y residente en Madrid, que dijo habitar en la ronda de Segovia, número 37, bajo, lavadero de la Paloma, cuyo pradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, mediante á haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue por estafa de una capa; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en Getafe á 19 de Julio de 1901. =Aquilino Muñiz.=P. S. M., Camilo García.=Es copia: Camilo García.

257.—226.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José María de la Torre y Orriz, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Mariano Alvarez Herranz en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones á Galo de Don Pablo, se sacan á la venta por tercera vez, sin sujeción á tipo, las siguientes fincas radicantes en término de Zarzalejo:

Primera. Mitad de un linar de regadío en las Erillas, de dos celemines, de primera, cuya otra mitad corresponde á Aquilino Alvarez: linda todo él al Norte Antonio Sánchez, Saliente camino público, Mediodía y Poniente Cipriano Herranz; tasado en 50 pesetas.

Segunda. Mitad de otro linar, también de regadío, en los Morales, cuya otra mitad pertenece á dicho Aquilino, siendo su cabida de seis celemines, de segunda; linda al Norte Francisco Mejena, Sur camino público, Mediodía Juan Herranz y Poniente Cayo Rodrigo; tasado en 25 pesetas.

Tercera. Sexta parte de una tierra de secano en las Hoyas, de tres celemines, de segunda, pertenecientes las demás por igual parte á Raimundo, Aquilino, Pascual, Francisco (mayor) y Francisco (menor), hermanos del penado: linda toda ella por Norte Julián de la Peña, Sur Prado Mayor, Mediodía y Poniente Pedro Nolasco; tasada dicha sexta parte en 25 pesetas.

Cuarta. Una tierra en las Onteruclas, de cuatro fanegas, de tercera: linda al

Norte Juan Ventura, Sur camino público, Mediodía Nicolás Herranz y Poniente la Cumbrecilla; tasada en 40 pesetas.

Quinta. Un herrén en el Tejar, de seis celemines, de segunda: linda al Norte Andrés Ventura, Sur Rufino Lucas, Mediodía Cipriano Herranz y Poniente Nicolás Herranz; tasado en 15 pesetas.

Sexta. Cuarta parte de prado en el Reigal, de seis celemines, de primera clase, cuyas otras tres partes pertenecen á Julián y Aquilino Alvarez, padre y hermano respectivamente del penado: linda al Norte Lucio Herranz, Sur y Mediodía Ceferino Preciado y Poniente Juan Ventura; tasada en 125 pesetas.

Séptima. Sexta parte de otro prado en las Laderas, de dos celemines, de tercera, cuyas otras partes pertenecen á los hermanos del penado antes mencionado: linda al Norte Francisco Alvarez, Sur Luis Gallego, Mediodía Eugenio Pastor y Poniente Ceferino Preciado; tasada en 15 pesetas.

Octava. Mitad de un pajar y tinado proindiviso en las Eras: linda por derecha camino público, izquierda Eugenio Ventura y espalda Manuel Ricaco; tasada en 200 pesetas.

Novena. Una vigésima parte de pajar, tinado y corral proindiviso en la Cerca: linda por derecha camino público, izquierda y espalda Dolores Gómez; tasada en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Agosto próximo, á las doce, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a Que no existen títulos de la propiedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 15 de Julio de 1901.—El Juez, José María de la Torre.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

257.—227.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Omedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Agustía García Durán, que es conocido también con el nombre de Matías, de veinticinco años de edad, soltero, conductor que ha sido del coche correo de Villa del Prado á esta localidad, natural de Béjar, provincia de Salamanca, hijo de Gregorio García López y de Manuela Durán Arias, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa que se instruye por sustracción de un pliego de valores, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 17 de Julio de 1901.—Antonio María Ortiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

257.—224.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Arranz, que dijo vivir en la calle de Embajadores, 102, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 599 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—901.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Matilde López y López, que dijo vivir en el tejado de Vargas, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 411 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—959.

En virtud de providencia del señor Juez del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Para Navares, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 3, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 9 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—960.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Trinidad Cañizares Ramal, que dijo vivir Erquilla 7 y en la

actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 639 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—962.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mercedes Alao Río, que dijo vivir Amparo, número 20, y María Fernández, en la de Pelayo 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas número 571 que pende en este Juzgado por lesiones á las mismas; apercibidas que, de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

249.—963.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Víctor Gutiérrez García, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación zapatero, y que dijo vivir en la calle del Amparo núm. 33, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1901.—V.º B.º = Cerquella = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

250.—982

GETAFE

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, D. César del Pozo y Cristóbal, se cita y llama á Luciano Pérez Fernández, de treinta y siete años de edad, soltero, cochero, natural y vecino de Madrid, que dijo prestar servicio en el hotel Castilla y tener su domicilio en la calle de Caravaca, número 13, principal, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de segundo día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la multa que como pena le ha sido impuesta en juicio de faltas ó extinguir el apremio personal correspondiente, caso de solvencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 15 de Julio de 1901.—V.º B.º = César del Pozo.—El Secretario, Faustino Martín.

255.—147.